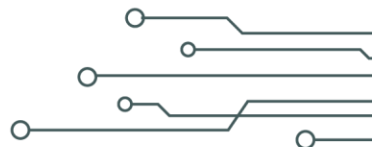




0651-DE-2024



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024

**Señores
Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado 0342-RC-2024 junio, PQRSD sin respuesta.

Respetado señor Anónimo.

Se anexa respuesta formal a PQRSD.

Atentamente.

DIRECTOR IBTI
Directoribti@itc.edu.co
3443000 ext. 140 Bogotá



Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024

Ref. Respuesta a la PQRSD No. 0342-RC-2024

Reciba un cordial saludo.

Cordial saludo, en nombre de la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial - IBTI, a quien corresponda.

Recibido el requerimiento, y verificado el proceder con el Acta de Comisión de Evaluación del periodo correspondiente, registro en la presente los elementos indagados en torno a la valoración de algunas notas en Química del grado 9 (incluso octavo según se lee en la solicitud), con el profesor Gustavo Adolfo Sánchez Gómez. Con la objetividad que corresponde, respondo bajo los siguientes términos:

1. Indagado el docente, evidenció ante la Dirección que las notas de los quizzes se pueden observar pronto en la plataforma de notas.
2. Es pertinente recordar que se tuvo una alteración de las clases presenciales en el segundo periodo académico y esto retrasó la aplicación de otras valoraciones (segunda nota).
3. Se aclara que, la tercera nota se aplicó la siguiente semana de la indicada en el numeral anterior, al terminar bimestre.
4. Las otras notas requieren de un proceso donde se evalúan diferentes aspectos en el bimestre y solo se pueden subir al final, tal es el caso de la nota de cuaderno, aula virtual y actitudinal.
5. Cuan oportuno hubiese sido el conocer en particular el caso del (de la) estudiante, para entender con detalle una solicitud que al ser anónima resulta generalizar un proceder, y que por tanto no se logra determinar con precisión el apoyo que se requiere de la familia, toda vez que se dio cierre al segundo periodo académico sin novedad específica relativa al asunto. Con una mayor información, podremos ser más eficaces en las soluciones del caso en próximas oportunidades porque mantener de forma anónima un proceso académico, implica al acudiente como primer responsable de los resultados. Se puntualiza que, al no poder particularizar el caso, no es posible que el docente, ni los Coordinadores de División, ni la Dirección, pueden intervenir en beneficio de la mejora de los aprendizajes, al tratarse de una situación general a la cual no puede dársele un tratamiento particular y especializado.



6. Con toda atención, se hará un seguimiento desde Coordinación académica a la labor evaluativa del docente, en el desarrollo de su servicio educativo durante el segundo semestre del presente año lectivo. Si lo tiene a bien el autor de la solicitud puede realizar un agendamiento con la Coordinación Académica, para analizar su caso en particular y darle el tratamiento más adecuado en observancia del Manual de Convivencia y demás normatividad institucional aplicable.

Me despido sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente, dejando resuelta la solicitud.

Fraternalmente,

Hno. Camilo Andrés Vargas Castillo, FSC
Director del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial – IBTI

Revisó:
Dra. Laura Daniela Riaño Díaz, Profesional Universitario, Secretaría General.

Proyectó:
Hno. Camilo Andrés Vargas Castillo, FSC, Director IBTI.

c.c. Lic. Gustavo Adolfo Sánchez Gómez. Docente de Dibujo Técnico IBTI.